

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintitrés

**Tutela No. 11001310302720230013200**

SE ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por CARMEN ROCIO SUAREZ HERRERA contra el JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL – DESAJ.

Se invocó como presuntamente conculcado el derecho de petición en conexidad con el derecho de mínimo vital.

OFÍCIESE al JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL – DESAJ, para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirvan remitir copia de toda la documentación que posean en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncien respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento. Art 20 Dec.2591 de 1991.

Se ORDENA al Juzgado accionado que por su conducto se NOTIFIQUE a las PARTES y APODERADOS que intervienen en el diligenciamiento del proceso ejecutivo 2019-177, así como a TERCEROS, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa si a bien lo tienen, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a las encartadas, remítase copia del libelo introductor y sus anexos.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito. Déjese las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 027 Escritural**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0e5146f4e0f6b952f598c06ec9428d1591ef7a28cfdc5a4b93fe4c562e4b49**

Documento generado en 10/03/2023 03:29:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**